



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Marzo de Dos Mil Doce

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . M ^a DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. ALVARO LASO GAMALLO
	Concejal	D. JORGE SANCHEZ OLIVERA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
	Concejal	D. ANDRES GAMALLO PRIETO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extra ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y en presencia de los Siete Concejales, que suponen el total de miembros de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de Enero de 2012, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales que asistieron a las sesiones hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicho Acta, y será trascritas al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la aprobación del Plan de Ajuste a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al amparo del Real Decreto - Ley 4/2012.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de que, como consecuencia de la publicación del Real Decreto - Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, esta Corporación con fecha 15 de marzo pasado remitió una relación certificada de facturas pendientes de pago que cumplieran con los requisitos establecidos en mencionada disposición estatal, dándose cumplida cuenta de la misma para cumplir así con lo dispuesto en el Artículo 3.2 del mismo, procediéndose a la lectura de todas las facturas incluidas en la mencionada certificación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento.

Visto que el Art. 7 de dicha norma establece que, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas el Interventor elevará al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

Elaborado el Plan de Ajuste conforme a lo dispuesto en el Art. 7.1 del Real Decreto - Ley y el Art. 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de plan de ajuste, de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el contenido del Plan de Ajuste elaborado para este Ayuntamiento y que tendrá una vigencia de 10 años hasta completar el plazo de amortización de la operación de endeudamiento que se contempla en el Real Decreto - Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Segundo.- Remitir el contenido completo del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con la firma electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Aldearrubia se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pagos a proveedores, por un periodo que coincidirá con los de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar al amparo del Real Decreto - Ley 4/2012, con una duración máxima de diez años.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Aldearrubia se compromete a aplicar las medidas que se establecen en el Plan de Ajuste propuesto para su aprobación.

Asimismo se compromete a remitir la información que sea precisa al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste, así como la necesaria para garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y el pago a proveedores.

Quinto.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie sobre la aprobación del Plan de Ajuste y se expida un certificado sobre el Plan que se remita al Ministerio de Hacienda y AAPP, a fin de poder comprobar en todo momento que se trata del que ha sido sometido al Pleno.

Se abre el debate del asunto y se explica de manera pormenorizada a los presentes el contenido del citado documento de ajuste tras el cuál se realizan las siguientes intervenciones por los concejales:

D. Jorge Sánchez Olivera considera que el incremento propuesto en el Plan de Ajuste para el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a la población y que supone el aumento de la tasa que han de soportar los ciudadanos no parece una buena idea sobre todo si tenemos en cuenta que la medida del incremento aprobado por el Gobierno de España para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para los años 2012 y 2013 no ha ido acompañado de un acuerdo municipal de rebaja temporal de la cuota del citado impuesto.

Por otra parte señala que si, como se expone, el servicio de agua es deficitario para el Ayuntamiento debería de realizarse un estudio para saber el dato concreto de esta pérdida, instando al Sr. Alcalde para que se coloque un contador general a la salida del depósito municipal que sirva para proporcionar este dato.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Asimismo el concejal se refiere a que la propuesta de imponer una tasa municipal por la tramitación de Licencias Urbanísticas supondría gravar aún más al ciudadano. Por ello considera que podría suplirse con la correcta valoración de las obras menores que se soliciten en el Ayuntamiento por parte del Arquitecto Municipal para adaptarse lo más posible a la realidad.

D. *Santiago Palomero Prieto* pone de manifiesto que, visto el contenido de las propuestas del Plan de Ajuste, no tiene datos suficientes para valorarlas puesto que desconoce los datos de la recaudación municipal por los distintos conceptos tributarios, así como los ingresos que deja de percibir el Ayuntamiento por los impagos de los contribuyentes.

Por su parte y respecto al cálculo para restablecer el equilibrio en el Servicio Municipal de abastecimiento de agua insta al Sr. Alcalde para que se controlen las fugas en la red ya que se trata de una infraestructura prácticamente nueva y no debería de dar tantos problemas de averías como los que se dan.

El Sr. Alcalde informa que, como ya conocen los concejales, las medidas contenidas en el Plan de Ajuste deberán de cumplirse, y las que supongan modificaciones de las tasas municipales deberán ser acordadas por el Pleno en cada uno de los periodos propuestos en el citado Plan, debiendo acompañarse de un estudio económico para cada una de ellas.

También se refiere el Sr. Alcalde a la manifestación del concejal D. Santiago Palomero sobre la recaudación de tributos locales. Señala que el Ayuntamiento tiene delegada la competencia de recaudación en el Organismo Autónomo REGTSA de la Diputación Provincial de Salamanca y éste se encarga del cobro, tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Por ello esta Corporación tiene la confianza de que actúa conforme establece la legislación vigente para proceder al cobro de los tributos locales.

Finalmente los concejales muestran su conformidad con la última parte de la intervención de D. Jorge Sánchez y deciden excluir esta parte del Plan de Ajuste que se refiere a la imposición de tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

Terminado el debate por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA: 4 (Concejales del Grupo Popular)



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 (concejales del Grupo Socialista)

Motivan su abstención por la falta en el Plan de Ajuste de algunos temas que les parece razonable incluir) así como porque no han podido revisar su contenido antes del día de hoy.

Por lo tanto queda aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas Diez Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero